ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 34/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2011

"SERVICIOS DE CAFETERÍA"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resoluciones N° 117 del 13 de abril de 2011 y N° 354 del 17 de octubre de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Abog. Alejandro Dávalos, Director General de Asesoría Jurídica; Victorina Genes, Secretaria General; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 28/2011 "Servicios de Cafetería", que será imputado en el rubro 280 "Otros Servicios en General" de los Ejercicios Presupuestario 2011 y 2012 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Llamado incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con id: 213.098, en la modalidad de Contratación Directa, de carácter plurianual con la denominación de "Servicios de Cafetería".
2. Memorando DGAF/UOC N° 185/2011, del 5 de setiembre de 2011, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 28/2011 "Servicios de Cafetería".
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 287/2011, del 5 de setiembre de 2011, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 28/2011 "Servicios de Cafetería".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00001437/2011 correspondiente al PAC Nº 00213098 del 6 de setiembre de 2011.
5. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 319 del 8 de setiembre de 2011, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 28/2011 "Servicios de Cafetería".
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - CAFÉ FICHA S.R.L.
   - CAFEPAR S.A.
   - CAFÉ CORNER S.R.L.
   - DA VINCI S.A.
   - IND. Y COM. MAYO S.R.L.
7. Acta de Apertura de Ofertas Nº 45/2011, del 20 de setiembre de 2011 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
8. Notas SEPRELAD/DGAF Nº 330/2011 y 331/2011, del 20 de setiembre de 2011, por la cual se comunica a las empresas CAFEPAR S.A. y DA VINCI S.A. respectivamente, que sus ofertas se encuentra en resguardo en la Unidad Operativa de Contratación y que en caso de no ser retiradas serán consideradas validas a los efectos de la nueva apertura.

000107

9. Adenda N° 1 que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y fue difundida en el SICP, correspondiente a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
10. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 del 22 de mayo de 2009, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 48/2011, del 26 de setiembre de 2011, cuyas ofertas totales son las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA TOTAL GS.
CAFEPAR S.A.	17.167.000
DA VINCI S.A.	15.600.000

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	CAFEPAR S.A.	DA VINCI S.A.
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Fotocopia simple de su última declaración del IVA	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Fotocopia simple de su última declaración de RENTA	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple SIPE 1150297	Cumple SIPE 1150397

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades y la sumatoria de los mismos, de cada oferta, cuyo detalle se expresa en el Anexo A, que forma parte de este informe, los cuales no presentan diferencias con sus respectivas ofertas y cuyo resumen por montos totales es el siguiente:

000106

EMPRESAS	OFERTA TOTAL GS.
CAFEPAR S.A.	17.167.000
DA VINCI S.A.	15.600.000

3. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, punto "*3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación...*". Además se tendrá en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6674 de fecha 30 de mayo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se modifica y amplia el Decreto N° 6225/2011 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido para este llamado, un margen de preferencia del veinte por ciento (20 %) sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna la Carta de Invitación, en el anexo Nº 1.

   En tal efecto se selecciona la oferta presentada por la empresa DA VINCI S.A. el cual es analizado en detalle en el siguiente criterio:

   EXPERIENCIA

   Se procedió a la verificación de la experiencia de la empresa en cuanto a la provisión de servicios similares a lo ofertado en un volumen igual o superior al 80% de su oferta, el cual CUMPLE con lo solicitado

   De manera a evaluar el margen de preferencia, atendiendo que la empresa CAFEPAR en su planilla de precios presentada en su oferta cotiza de marca Cafepar y de procedencia nacional; se ha pedido aclaraciones a la misma por Nota SEPRELAD/DGAF N° 362/2011 del 11 de octubre del corriente; conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: **Aclaración de Ofertas.** *"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas"* Las misma no presentó las aclaraciones solicitadas por lo que se procede a descalificar la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909... *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante....., su oferta podrá ser rechazada"*

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa DA VINCI S.A., se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.438/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Atendiendo que el monto total de la oferta sobrepasa el monto máximo estipulado para el presente llamado, se procede a la disminución de las cantidades máximas solicitadas, cuyo se detalle se expresa en el Anexo B, que forma parte de este informe.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 28/2011 "Servicios de Cafetería", a la firma **DA VINCI S.A.** con RUC N° 80025715-4 por un monto máximo de **Gs. 14.399.900 (guaraníes catorce millones trescientos noventa y nueve mil novecientos) IVA incluido y** un monto mínimo de **Gs. 10.130.000 (guaraníes diez millones ciento treinta mil), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto de carácter plurianual.**

000105

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

VICTORINA GENES
Secretaria General
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

000104

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes

ANEXO A
PLANILLA DE ANALISIS DE ERRORES ARITMÉTICOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2011 "SERVICIOS DE CAFETERÍA "

Item	Descripción	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	CAFEPAR S.A.				DA VINCI S.A.			
				Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total
1	CAFÉ NEGRO	1.000	1.400	1.178	Cafepar	Nacional	1.649.200	1.100	Nescafé Solubel	Brasil	1.540.000
2	CAFÉ CORTADO	800	1.200	2.946	Cafepar	Nacional	3.535.200	2.700	Nescafé Solubel / leche entera Sancor	Brasil	3.240.000
3	CAFÉ CON LECHE	1.500	2.400	2.946	Cafepar	Nacional	7.070.400	2.700	Nescafé Solubel / leche entera Sancor	Brasil	6.480.000
4	COCIDO NEGRO	600	1.000	1.377	Cafepar	Nacional	1.377.000	1.100	Cocido Soluble Pajarito	Brasil	1.100.000
5	COCIDO CON LECHE	800	1.200	2.946	Cafepar	Nacional	3.535.200	2.700	Cocido Soluble Pajarito / leche entera Sancor	Brasil	3.240.000
TOTALES							**17.167.000**				**15.600.000**

001103

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes

ANEXO B
PLANILLA DE AJUSTE DE CANTIDADES MAXIMAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2011 "SERVICIOS DE CAFETERÍA "

Item	Descripción	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	CAFEPAR S.A.					DA VINCI S.A.				
				Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total Minimo	Precio Total Maximo	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total Minimo	Precio Total Maximo
1	CAFÉ NEGRO	1.000	**1.200**	1.178	Cafepar	Nacional	1.178.000	1.413.600	1.100	Nescafé Solubel	Brasil	1.100.000	1.320.000
2	CAFÉ CORTADO	800	**1.000**	2.946	Cafepar	Nacional	2.356.800	2.946.000	2.700	Nescafé Solubel / leche entera Sancor	Brasil	2.160.000	2.700.000
3	CAFÉ CON LECHE	1.500	**2.337**	2.946	Cafepar	Nacional	4.419.000	6.884.802	2.700	Nescafé Solubel / leche entera Sancor	Brasil	4.050.000	6.309.900
4	COCIDO NEGRO	600	1.000	1.377	Cafepar	Nacional	826.200	1.377.000	1.100	Cocido Soluble Pajarito	Brasil	660.000	1.100.000
5	COCIDO CON LECHE	800	**1.100**	2.946	Cafepar	Nacional	2.356.800	3.240.600	2.700	Cocido Soluble Pajarito / leche entera Sancor	Brasil	2.160.000	2.970.000
TOTALES							**11.136.800**	**15.862.002**				**10.130.000**	**14.399.900**

2010102 , 000